PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, AL SENADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LOS DÍAS 17 DE AGOSTO DE CADA AÑO, PROMUEVAN MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN LOS DERECHOS DEL PEATÓN; A ABSTENERSE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DE USAR AUTOMÓVILES PARTICULARES EN REFERIDO DÍA COMO UNA CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LAS CIUDADES MEXICANAS, Y A PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS EN DESINCENTIVAR EL USO DEL AUTOMÓVIL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MOVILIDAD ACTIVA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, Y A NOMBRE DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, Jorge Álvarez Máynez Diputado Federal y a nombre de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de agosto se celebra el Día Internacional del Peatón, una fecha declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) conmemorando el primer incidente de tráfico que cobrara la vida de una joven en Londres, Inglaterra en 1897, la cual sufrió golpes por parte de un automóvil circulaba a baja velocidad, sin embargo, por las lesiones falleció a las pocas horas del mencionado hecho vial.

Luego de aquel acontecimiento, la cifras de muertes ocasionadas por hechos viales han ido en

aumento en todo el mundo. De acuerdo con cifras de 2017 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en el mundo cerca de 1,3 millones de personas en hechos de tránsito, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales causantes de discapacidad.[1]

En el caso de México, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), nuestro país ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año, además de que los hechos viales representan la primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general.[2]

Promover y garantizar los derechos de las y los peatones en las ciudades mexicanas es fundamental, ya que es el sector más vulnerable en la vía y son quienes más mueren a causa de hechos viales, esto a pesar de que a nivel local, nacional e internacional, la jerarquía de la movilidad sitúa a las y los peatones como la prioridad número uno en materia de movilidad y seguridad vial.

En el caso de México, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece en su artículo 6 lo siguiente:

> *"**Artículo 6. Jerarquía de la movilidad.***
> *La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:*
>
> *I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada;*
> *II. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados;*
> *III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros,*

[1] Gobierno de México. "México, séptimo lugar mundial en siniestros viales." Gobierno de México. Recuperado de: https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html#sup1
[2] Gobierno de México. "México, séptimo lugar mundial en siniestros viales." Gobierno de México. Recuperado de: https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html#sup1

con un
enfoque equitativo pero diferenciado;

IV. *Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías, y*
V. *Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.*

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno establecerán en sus respectivos reglamentos el uso prioritario de la vía a vehículos que presten servicios de emergencia, cuando la situación así lo requiera."[3]

Es así que atendiendo lo anterior, la construcción de la infraestructura vial urbana y carretera debe atender tanto los principios, la jerarquía de la movilidad y los criterios establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, priorizando aquéllas que atiendan a personas peatonas, vehículos no motorizados y transporte público, de conformidad con las necesidades de cada territorio.

Asimismo, es importante recordar que la movilidad es un derecho humano establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice lo siguiente:

*"**Artículo 4o.** …*

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."[4]

Cabe destacar que todos en algún momento somos peatones. En nuestro país, tan sólo en la Zona Metropolitana del Valle de México, diariamente se realizan más de cinco millones de viajes exclusivamente caminando, de acuerdo con la Encuesta Origen-Destino 2017 del INEGI.[5]

---

[3] Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf

[4] DECRETO por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608174&fecha=18%2F12%2F2020#gsc.tab=0

[5] Encuesta Origen Destino 2017. INEGI. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_eod_2017.pdf

Por otro lado, es importante mencionar que la seguridad de las y los peatones presenta un problema mayor en temas de salud pública, ya que las fatalidades de peatones se encuentran entre las tres primeras causas de muerte a nivel mundial, en edades de entre 5 a 44 años. De acuerdo a la OMS, es también un problema de justicia social ya que las personas con un nivel socioeconómico bajo tienen más probabilidad de estar involucradas en un hecho de tránsito que sus homólogos con mayor posición económica.[6]

La misma OMS reitera que la seguridad peatonal se trata de un elemento multifactorial, por tanto es necesaria la implementación de un enfoque basado en sistemas: una estrategia holística e integrada que unifique a los actores de las áreas de salud, transporte, desarrollo urbano y el sector político.

Por su parte, en 2014 diversas organizaciones civiles en México, así como una red de personas y colectivos dedicados a la promoción y defensa del efectivo ejercicio de los derechos del peatón, emitieron la Carta Mexicana de los Derechos del Peatón[7] que establece que los peatones tienen derecho a:

1. Cruzar la calle con calma y seguridad.
2. Una ciudad hecha a mi medida.
3. Servicio de transporte público adecuado.
4. Centros urbanos organizados
5. Convivir en el espacio público
6. Jugar en la calle
7. Mobiliario adecuado
8. Banquetas amplias
9. Un ambiente sano y a disfrutar del espacio
10. Caminar con calma por la calle.

[6] Gobierno de México. "Día del Peatón" Recuperado de: https://www.gob.mx/capufe/es/articulos/17-de-agosto-dia-mundial-del-peaton?idiom=es

[7] Carta Mexicana de los Derechos del Peatón. Recuperado de: https://ligapeatonal.org/wp-content/uploads/2014/08/Carta-Mexicana-de-los-Derechos-del-Peatón.pdf

De acuerdo a un informe de peatones y ciclistas fallecidos en México en 2019 "Ni Una Muerte Vial", elaborado por el colectivo Céntrico, las cifras oficiales indican que a nivel nacional entre 15 y 16 mil mexicanos fallecen cada año por atropellamientos, choques, caídas y volcaduras lo que representa que hay 12 fallecidos anualmente por cada 100 mil habitantes.[8]

Asimismo, este informe establece que se documentaron 2,957 fallecidos a causa de los hechos viales a lo largo del país, de los cuales el 84% fueron peatones, el 15.2% ciclistas y el 0.8% restante caídos y conductores - pasajeros de vehículos motorizados, recreativos o de movilidad personal.

Es por eso que el objetivo de conmemorar esta fecha es tomar conciencia de la importancia que tiene garantizar condiciones seguras para todas las personas peatonas, no importando su condición física, social y económica. Asimismo, para recordar que es necesario diseñar y adaptar un entorno urbano accesible de tal manera que las personas puedan caminar o desplazarse con facilidad y adaptar los espacios necesarios para el uso de los peatones.

Por último, el objetivo de este Punto de Acuerdo es exhortar a las y los legisladores de esta LXV Legislatura, así como a diversas autoridades de nivel federal, estatal y local a promover la movilidad activa como lo es la peatonal, pero a su vez, a impulsar acciones que permitan la planeación de ciudades más habitables, accesibles, caminables, humanas y seguras para todas y todos, bajo los principios establecidos en nuestro actual marco jurídico. Es por eso que en la Bancada Naranja consideramos que es de suma importancia que los gobiernos de nivel federal, estatal y local, así como el Poder Legislativo Federal se sumen sin importar filias partidistas a la difusión del "Día Internacional del Peatón" mediante acciones concretas encaminadas a reconocer el derecho a la movilidad y la importancia de garantizar la seguridad vial de todas las personas que caminan las calles y carreteras de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

[8] Céntrico. "Ni una muerte vial" Céntrico. Recuperado de: http://niunamuertevial.mx/wp-content/uploads/2020/11/informe-NUMV-2019.pdf

PRIMERO.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, al Senado de la República, a las dependencias de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las treinta y dos entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para que los días 17 de agosto de cada año, día en que se celebra el "Día Internacional del Peatón" promuevan mediante campañas de difusión y concientización los derechos del peatón establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como a abstenerse en la medida de lo posible de usar automóviles particulares en referido día como una contribución a la mejora de la movilidad en ciudades mexicanas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a las dependencias de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de las treinta y dos entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de movilidad y seguridad vial, promuevan políticas públicas encaminadas en desincentivar el uso del automóvil, mediante la promoción del uso del transporte público y la movilidad activa, así como la planeación de ciudades incluyentes y accesibles para todas las personas, en términos de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

ATENTAMENTE,

Jorge Álvarez Máynez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
H. Cámara de Diputados
LXV Legislatura
Agosto de 2022

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a 17 de agosto de 2022.